



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/01/17	Hs. 11:15
Numero: 18	Fojas: 4
Expto. N°	
Circó:	
Revisado:	<i>[Signature]</i>

009

NOTA N° /2017.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

10 ENE 2017

SEÑORES COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 036 /2017, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por la cual se desafecta del uso público para ser afectada al uso residencial de la parcela lindante, una superficie aproximada de ciento veinticinco metros cuadrados ( 125,00 m2 ) del espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 60, Parcela 37 del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I se acompaña a la misma y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción indicada al Señor Pablo Cesar Reynoso, DNI N° 18.780.791 e incorporar a su parcela Sección F, Macizo 60, Parcela 38.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 018 /2017 e intervención de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, obrante a Fs. 5 vta del Expte CD-20/2017.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑORES COMISIÓN DE RECESO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FERRER FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 ENE 2017

VISTO el expediente N° CD-20/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se desafecta del uso público para ser afectada al uso residencial de la parcela lindante, una superficie aproximada de ciento veinticinco metros cuadrados ( 125,00 m2) del espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 60, Parcela 37 del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I se acompaña a la misma y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción indicada al Señor Pablo Cesar Reynoso, DNI N° 18.780.791 e incorporar a su parcela Sección F, Macizo 60, Parcela 38.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 018 /2017, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se desafecta del uso público para ser afectada al uso residencial de la parcela lindante, una superficie aproximada de ciento veinticinco metros cuadrados ( 125,00 m2 ) del espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 60, Parcela 37 del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I se acompaña a la misma y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción indicada al Señor Pablo Cesar Reynoso, DNI N° 18.780.791 e incorporar a su parcela Sección F, Macizo 60, Parcela 38. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 036 /2017.

Oscar H. SOUTO  
Sec. de Asesoría Jurídica  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FABRICA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. N° CD – 20/2017

USHUAIA, 09 ENE 2017

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se desafecta del uso público para ser afectada al uso residencial de la parcela lindante, una superficie aproximada de ciento veinticinco metros cuadrados ( 125,00 m<sup>2</sup> ) del espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 60, Parcela 37 del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I se acompaña a la misma y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción indicada al Señor Pablo Cesar Reynoso, DNI N° 18.780.791 e incorporar a su parcela Sección F, Macizo 60, Parcela 38.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial la misma informa a fojas 5 vta que se debería vetar la Ordenanza en su totalidad ya que no cumplimentaría con las instancia técnicas necesarias, no dando cumplimiento a la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 14-12-2016, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T. N° 018 /2017.

Dra. María Victoria Vuoto  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.”

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA - SALIDA	
RECIBIDO POR	<i>[Signature]</i>
ACLARACION	
HORA	14
EXPTE.	00020
USHUAIA	29 de 12 de 16

NOTA N° 784/2016.-  
LETRA: C.y D. -----  
REF: EXPTE.43/2010.-

USHUAIA, 29 DIC 2016

Señores  
Mesa de Entrada y Salida  
del Departamento Ejecutivo Municipal  
S / D.-

Mediante la cual se remite adjunto Ordenanza Municipal, dada en sesión ordinaria de fecha 14 de Diciembre 2016, por el cual se desafecta del uso público para ser afectada al uso residencial de la parcela lindante, una superficie aproximada de ciento veinticinco metros cuadrados (125 m2) del espacio verde identificado catastralmente como sección F, Macizo 60, Parcela 37 del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I acompaña, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

*[Signature]*  
Nancy Párriz  
Responsable Control  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE

Pase a la Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial; a efectos de informar a la Secretaría Legal y Técnica, en un plazo de 24 hs., si corresponde su promulgación, de acuerdo a lo establecido por D. M. N° 1409/98.

USHUAIA, 02 ENE 2017

*[Signature]*  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, por su parte, dependan de la ARGENTINA"  
Director de Despacho General  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
E.L.A. FERNANDEZ  
Dire. Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Por a la D.G.D.U.A y ORD Territorial

Dirección de Urbanismo  
RECIBIDO  
04 ENE 2017  
Firma: *[Signature]* Leg. 1464

*[Signature]*  
E.S.A. Enrique M. GARCIA  
ADMINISTRACIÓN  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

El tema no fue tratado en la Dirección de Urbanismo.

Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

1873

04/01/17

El tema no fue tratado por la Dir. de Urbanismo. Por lo tanto no se emite opinión.

Se eleva a la Sub. de Desarrollo Territorial a sus efectos.

RECIBIDO  
04 ENE 2017  
Firma: [Signature]  
Leg: [Signature]

Arq. Gabriel PALACIOS  
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial  
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial  
04/01/17

Respecto a emitir opinión se tienen cumplimentadas las instancias técnicas necesarias, dando cumplimiento a la normativa vigente. Hasta tanto no se suscite su suspensión.

[Signature]  
M. Lorena Henriques Sánchez  
Subsecretaria de Desarrollo Territorial  
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

06 ENE. 2017

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]  
M. Cam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.U. y T.  
Municipalidad de Ushuaia